Al despacho de la señora juez, paso la siguiente diligencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO-137-S

Se advierte que mediante auto fechado el primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se dispuso:

> "*Librar comunicación a los Juzgados Primero y Segundo Laboral de Circuito de Bucaramanga, a fin que remitan en préstamo los siguientes expedientes:*
>
> • *Juzgado Primero Laboral de Circuito de Bucaramanga, proceso de radicado 2009- 013*
>
> *Demandante: LIGIA TARAZONA ARCINIEGAS y ESTEFANY GUERRERO TARAZONA*
> *Demandado: FONDO DE PENSIONES PROTECCION (…)"*

En virtud de lo anterior, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO atendió el requerimiento realizado y remitió el link de expediente; no obstante, una vez revisado el mismo, se advierte que corresponde únicamente el expediente del Proceso Ejecutivo Seguido de Ordinario de Radicado N° 2009-013, en ese sentido, se dispone requerir nuevamente al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad, para que remita el expediente completo, esto es, incluyendo el Proceso Ordinario de Radicado N° 2009-013.

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d9bf6274800e5b74b387915dcabd0f632eeae04277e2fdb3423307962a659b**

Documento generado en 30/04/2024 01:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica